

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2026/1022 *Rectificación de error en la convocatoria de una plaza de Arquitecto.*

Edicto

Doña María Torres Tejada, Concejala de Personal, Urbanismo, Formación, Empleo y Comunicación del Excmo. Ayto. de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 2 de marzo de 2026 ha dictado la siguiente Resolución:

“Decreto.-

Asunto: Rectificación de errores en Decreto de convocatoria de una plaza de arquitecto.

Antecedentes de Hecho.

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía (en virtud del Decreto de delegación de competencias del día 19 de junio de 2023), nº 2026-0180 de fecha 26 de enero de 2026 se aprobaban la convocatoria y bases para la selección de una plaza de arquitecto, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, perteneciente al Subgrupo A1 y nivel de complemento de destino 26, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 7 de febrero de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 29 de 13 de febrero de 2023.

Segundo.- Ha sido advertido error aritmético en dicha Resolución.

Fundamentos de Derecho.

Primero.- Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”,

Segundo.- De acuerdo al artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del ROF, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente, *resuelve*:

Resolución.

Primero.- Realizar la siguiente corrección de errores en el Decreto nº 2026-0180 de fecha

26 de enero de 2026 se aprobaban la convocatoria y bases para la selección de una plaza de arquitecto.

Donde dice:

«Resguardo justificativo del ingreso de la tasa correspondiente al abono de los derechos de examen, que se fija en la cantidad de 10 euros, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Derechos de Examen.».

Debe decir:

«Resguardo justificativo del ingreso de la tasa correspondiente al abono de los derechos de examen, que se fija en la cantidad de 25 euros, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Derechos de Examen.».

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en tablón de anuncio, BOP y BOE para la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 3 de marzo de 2026.- La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación, Empleo y Comunicación, MARÍA TORRES TEJADA.